

**(JGL/30/2025) ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 de noviembre de 2025.
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MADRID.

TENIENTES DE ALCALDE

D. ANTONI SUCH ARQUES
DÑA. MARTINE LOUISA JOSEF MERTENS
D. MANUEL CASADO PUCHE
D. JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE

AUSENTES Y EXCUSADOS:

DÑA. DOLORES ALBERO VALLS
D. VICENTE ARQUES CORTÉS

FUNCIONARIOS:

SECRETARIA ACCIDENTAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. LOURDES CASELLES DOMÉNECH. (RES 1537/2025).

INTERVENTOR ACCTAL: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN] D.
NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

OTROS FUNCIONARIOS

DÑA LOURDES BARRERIROS MORAIS (ARQUITECTA SUPERIOR)
DÑA. SILVIA POVEDA RAMIREZ (TAG CONTRATACIÓN)
D. CARLOS SEMPERE DE UDAETA (INGENIERO TÉCNICO)
D. MIGUEL IVARS CARDONA (TAG URBANISMO)
Dª. ASCENSIÓN SORIANO CLIMENT (INGENIERA TÉCNICA)

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:17 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 09:32 HORAS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución núm 2176/2025, de fecha 21 de noviembre 2025, siendo las 09:17 horas del día 25 de noviembre se reúne la Junta de Gobierno, en primera convocatoria y en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, expresados más arriba (que totalizan **5 miembros presentes**).

Con la asistencia de la Secretaria Acctal Dña. Lourdes Caselles Doménech, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente orden del día, y con la asistencia de los funcionarios/as relacionados e identificados, arriba señalados, en el epígrafe OTROS FUNCIONARIOS/AS, [y haciéndose constar como recordatorio a todos los Concejales/as de la Corporación, que las actuaciones administrativas vinculadas, con todos y cada uno de los procedimientos administrativos relacionados e identificados en el orden del día a analizar, pueden seguirse/consultarse en la plataforma eSigna de gestión y tramitación electrónica de expedientes administrativos] :

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se ratifica por cuórum cualificado de la mayoría absoluta de los miembros integrados de la Junta de Gobierno Local. Y atendida la urgencia en el cumplimiento de los plazos de los expedientes a tratar y en aras de salvaguardar tanto los intereses generales municipales como los intereses legítimos de los interesados en cada uno de los procedimientos, justifica la convocatoria con carácter extraordinario y urgente.

2. CASER/12/2025 CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO PROGRAMA MEJAR A CASA.

Previa lectura de la propuesta por la TAG de Contratación, Dña. Silvia Poveda Ramírez, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Contratación, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017, para la contratación del "**SERVICIO DEL PROGRAMA MEJAR A CASA, CASER/12/2025**", por procedimiento abierto, simplificado de tramitación ordinaria y , aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/10/2025, el anuncio de licitación se publicó en la plataforma de contratación del Sector Público el 15/10/2025.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación: núm.1, de fecha 03/11/2025, de apertura de archivo electrónico único (Documentación Administrativa y criterios de valoración objetivos); num. 2 de fecha 12/11/2025 de examen del informe de valoración de ofertas y propuesta de clasificación de fecha 05/11/2025, redactado por el Área de Bienestar Social, cuyo tenor literal es:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N° 2

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO PROGRAMA MENJAR A CASA.

EXpte: CASER/12/2025

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ORDINARIA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 27.375,00 EUROS (IVA EXCLUIDO)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Examen informe valoración de ofertas del área de bienestar social, de fecha 05/11/2025

ASISTENTES:

Preside:

- Dña. María Teresa García Madrid, Concejala Delegada de Contratación, en sustitución, por ausencia, de D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente.

Vocales:

- D. Nazario Ferrández Boix, Interventor de la Corporación.

- D. Luis Juan Bajo García, Secretario Accidental de la Corporación.
- Dña. Silvia Poveda Ramírez, T.A.G. del Área de Contratación.
- D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G. del Área de Urbanismo.

Secretario de la Mesa de Contratación (sin voto):

- D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo del Área de Contratación.

Asiste a la Mesa de Contratación, el Trabajador Social, redactor del PPT y del informe objeto de análisis en esta sesión, D. Fco. Javier Julio Sanjuán.

El día 12 de noviembre de 2025, a las 12:40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación en el Salón de Plenos Municipal, [convocada la sesión mediante aviso en plataforma municipal], a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder al examen del Informe de Valoración de Ofertas, del área de bienestar social, de fecha 05/11/2025, con código identificador FzKf pEIH N/bg ZXXb l4fr MbCd Hcg= que será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del expediente CASER/12/2025.

Por orden de la Presidenta, se procede a dar una lectura explicativa del Informe de Valoración de Ofertas, del área de bienestar social, de fecha 05/11/2025, con código identificador FzKf pEIH N/bg ZXXb l4fr MbCd Hcg=. Una vez examinado el informe anteriormente mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **la Mesa unánimemente acordó:**

1.- Ratificar el Informe de Valoración de Ofertas, del área de bienestar social, de fecha 05/11/2025, con código identificador FzKf pEIH N/bg ZXXb l4fr MbCd Hcg= .

2.- Proponer al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación:

Clasificación	Licitador	Mejor precio	Mejoras	Puntuación Total
1º	EUREST COLECTIVIDADES S.L.U.	40	40	80

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 12:45 horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, se somete a la firma del Presidente y Vocales de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa, certifico.(.)

Por ello, atendido lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente convocatoria, la concejala delegada que suscribe, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 1150/2023, de 21 de junio, en materia de proyectos, contrataciones y concesiones, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local para que en ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución n.º 1165/2023, de 22 de junio de 2023, adopte el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de servicio denominado "**SERVICIO DEL PROGRAMA MEJAR A CASA, CASER/12/2025**", confirmando los pronunciamiento emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular la valoración de ofertas realizada.

SEGUNDO.- Clasificar la única proposición presentada atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego:

Clasificación	Licitador	Mejor precio	Mejoras	Puntuación Total

1º	EUREST COLECTIVIDADES S.L.U.	40	40	80
----	------------------------------	----	----	----

TERCERO.- Requerir al licitador EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U, con C.I.F. B80267420 que ha sido el único licitador, y que ha obtenido la puntuación anteriormente citada, y ha presentado oferta por importe de 30.112'00 €. para las dos anualidades (IVA incluido), presentando las siguientes mejoras:

- 5 frigoríficos.
- 5 microondas.

Quinto: El presente acuerdo se notificará al licitador y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento [Plataforma de Contratación del Sector Público].

Requerirle para que presente por sede electrónica municipal, para que dentro del plazo máximo de **siete días hábiles** a contar desde la publicación en el Perfil del Contratante el acuerdo de aprobación de clasificación, presente la siguiente **documentación justificativa** de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP 2017.

- Que no está incursa en prohibición alguna de contratar, conforme al artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, y posee las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera y técnica, requerida para este contrato, **véase en este sentido la cláusula 10 del PCAP.**
- Copia de la escritura de poder para firmar el contrato que nos ocupa y del Documento Nacional de Identidad de la persona que va a firmar el contrato.
- Justificante de depósito, en la **Tesorería Municipal**, de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado (27.375,00 €., IVA excluido): **1.368,75 €**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. CASER/14/2025 CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL (CAMPOS DE FÚTBOL 8/11 Y PISTAS DE PÁDEL) Y SUS CANALES DE DRENAJE.

Previa lectura de la propuesta por la TAG de Contratación, Dña. Silvia Poveda Ramírez, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Contratación, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), para la contratación del **SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL (CAMPOS DE FÚTBOL 8/11 Y PISTAS DE PÁDEL) Y SUS CANALES DE DRENAJE CASER/14/2025**.

Atendido que en el expediente constan el informe de necesidad, la providencia de inicio de la Concejalía Delegada de Contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Memoria Justificativa, informe jurídico de Secretaría e informe de fiscalización de la Intervención Municipal, y considerando lo dispuesto en la LCSP 2017, para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada.

Atendido que del expediente tramitado resultan justificadas las causas que motivan la necesidad de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Por todo ello, la Concejala que suscribe, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), es por lo que en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía –Presidencia nº 1150 de 21 de Junio de 2023, esta Concejalía Delegada, eleva el expediente a la Junta de Gobierno local para que en el ejercicio de las competencias delegadas en contrataciones y concesiones por resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 1165 de 22 de junio de 2023, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE JUEGO DE CÉSPED ARTIFICIAL (CAMPOS DE FÚTBOL 8/11 Y PISTAS DE PÁDEL) Y SUS CANALES DE DRENAJE CASER/14/2025**.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas de 06/11/2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 12/11/2025, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada y disponer la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Se trata de un expediente de contratación tramitado anticipadamente de acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Público: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley".

En este supuesto nos encontramos en la siguiente situación:

- Inicio en el ejercicio 2025.
- Adjudicación y Formalización 2025-2026
- Ejecución en el ejercicio 2026.

En resumen, es la adjudicación, formalización y ejecución material la que determina que nos encontramos ante un procedimiento de contratación anticipada.

Debemos señalar que en el presupuesto del ejercicio 2025, aparece la partida presupuestaria siguiente:

Apl. Presup.	Concepto	Importe
342 21200	Reparación, mantenimiento y conservación zonas deportivas	60.000,00
	TOTAL	60.000,00

Por tanto, en el supuesto de prorroga de los presupuestos para el ejercicio 2026, existirá crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria anterior.

La adjudicación lleva implícitamente, ante la posibilidad de la prórroga del contrato, el compromiso de dotar en los presupuestos municipales, de los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 la cantidad necesaria para hacer frente a la totalidad del contrato, **condicionándose la adjudicación a la condición de la efectiva consignación presupuestaria anual**.

QUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

• **PRESIDENTE:**

Titular:D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente primera: Dña. María Teresa García Madrid , Concejala delegada de Contratación.

Suplente segundo: D. José Antonio Plaza Puche, Concejal delegado de Deportes.

• **VOCALES:**

Vocal. Secretaria de la Corporación:Titular, o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Interventor de la Corporación: Titular o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Titular: Dña. Lourdes Caselles Domenech T.A.G. del Área de Urbanismo.

Suplente: D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G. del Área de Urbanismo.

Vocal. Titular: Dña. Silvia Poveda Ramírez. T.A.G. del Área de Contratación.

Suplente: D. Luis Juan Bajo García. T.A.G. del Área de Recursos Humanos.

1. SECRETARIA DE LA MESA :

Titular: D.a Carmen Gregori Pérez, Administrativa del Área de Contratación.
Suplente: D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo del Área de Contratación.
Suplente segundo: D. Josep Enric Pérez Baldó, Administrativo del Área de Contratación.

SEXTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes y disponer las publicaciones correspondientes para la pública convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal y como se establece en los Pliegos administrativos.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado tercero, de la LCSP 2017. el **órgano interventor fiscalizará la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato y realizará la comprobación material de la inversión**, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamento de Contratación e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos y publíquese en el perfil de contratante, plataforma de contratación del sector público.

4. CASU/11/2023_CLASIFICACIÓN SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Previa lectura de la propuesta por la TAG de Contratación, Dña. Silvia Poveda Ramírez, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Contratación, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP 2017, para la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, CASU/11/2023** por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2025. El anuncio de licitación se publicó en la plataforma de contratación del Sector Público el 01/10/2025.

Vistas las actas de las Mesas de Contratación: núm. 1, de fecha 21/10/2025 de apertura de archivo electrónico, sobre único; núm. 2 de fecha 03/11/2025 de examen informe técnico de valoración de ofertas; núm. 3 de fecha 18/11/2025 Examen informe técnico valoración oferta anormalmente baja y propuesta de clasificación, redactado por el Analista programador municipal, el 18/11/2025, siendo el tenor literal del acta, el siguiente:

"(...)ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 3

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA DEL AYUNTAMIENTO DE L' ALFÀS DEL PI.

EXPTE: CASU/11/2023

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 79.639,73 EUROS (IVA EXCLUIDO)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Examen informe técnico de valoración de ofertas, de fecha 18/11/2025.

ASISTENTES:

Preside::

- Dña. María Teresa García Madrid, Concejala Delegada de Contratación, en sustitución por ausencia de D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

- D. Nazario Ferrández Boix, Interventor de la Corporación.
- Dña. Lourdes Caselles Domenech, Secretaria Accidental de la Corporación.
- Dña. Silvia Poveda Ramírez, T.A.G. del Área de Contratación.
- D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G. del Área de Urbanismo.

Secretaría de la Mesa de Contratación (sin voto):

-Dña.Carmen Gregori Pérez, Administrativa del área de Contratación.

Asiste a la Mesa de Contratación, el Analista Programador Municipal, redactor del Informe objeto de análisis en esta sesión.

El día 18 de noviembre de 2025, a las 11:05 horas, se constituyó la Mesa de Contratación en el Salón de Plenos Municipal, [convocada la sesión mediante aviso en plataforma municipal], a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para proceder al examen del informe de valoración de ofertas, de fecha 18/11/2025, redactado por el Técnico Analista Programador, con código identificador **6YGr oUOG zbdw N4TJ nA1k y/um cWA=** que será publicado en la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del expediente CASU/11/2023.

Por orden de la Presidenta, se procede a dar lectura explicativa del informe de valoración de ofertas de fecha 18/11/2025, con código identificador **6YGr oUOG zbdw N4TJ nA1k y/um cWA=** por parte del Analista Programador Municipal. En este informe, se realiza valoración de ofertas y propuesta de clasificación, tras haber admitido la justificación de la oferta por parte del licitador requerido.

Tras la lectura explicativa del mencionado informe los miembros de la Mesa de Contratación, de manera unánime acuerdan:

1.- Ratificar el informe de valoración de ofertas, redactado por el Técnico Analista Programador, con código identificador **6YGr oUOG zbdw N4TJ nA1k y/um cWA=, de fecha 18/11/2025.**

2.- Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN LICITADORES	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			TOTAL PUNTOS
	1 Oferta económica	2 Precio de compra	3 Formato ordenadores reducidos (75 unidad.)	
1º HERBECON SYSTEMS SL	90,00	0	5	95,00
2º TECOM SOLUCIONES INFORMATICAS SL	71,77	5	5	81,77

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión siendo las 11:08 horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, se somete a la firma del Presidente y Vocales de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretaria de la Mesa, certifico. (...)"

Por ello, atendido lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la presente convocatoria, la concejala delegada que suscribe, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidenta, mediante Resolución n.º 1150/2023, de 21 de junio, en materia de proyectos, contrataciones y concesiones, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local para que en ejercicio de las competencias delegadas mediante Resolución n.º 1165/2023, de 22 de junio de 2023, adopte el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN A COMPRA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, CASU/11/2023**, confirmando los pronunciamiento emitidos por las diferentes mesas de contratación celebradas y en particular en el informe técnico de valoración de ofertas emitido.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y al informe redactado por el Analista programador municipal, el 18/11/2025 :

LICITADORES	RESULTADOS TOTALES Y CLASIFICACIÓN
HERBECON SYSTEMS SL	95,00 (1º)
TECOM SOLUCIONES INFORMATICAS SL	81,77 (2º)

TERCERO.- El presente acuerdo se notificará al licitador y se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento [Plataforma de Contratación del Sector Público].

CUARTO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar **HERBECON SYSTEMS S.L** con CIF: B-92200591, que ha sido el licitador que mejor puntuación ha obtenido y **ha presentado oferta por valor de 71.632,06 euros (IVA incluido) para los 48 meses del contrato, además ofrece las siguientes mejoras:**

- PRECIO PARA LA OPCIÓN DE COMPRA DE LOS EQUIPOS:

PRECIO DE ORDENADORES FORMATO REDUCIDO: CIENTO VEINTE EUROS (120.00€) (UNIDAD)

PRECIO DE MONITORES: DIECIOCHO EUROS (18,00€) (UNIDAD)

PRECIO DE WORKSTATION: CIENTO SESENTA EUROS (160,00€) (UNIDAD)

PRECIO DE PORTÁTILES 16: CIENTO SESENTA EUROS (160,00€) (UNIDAD)

PRECIO DE PORTÁTILES 14": CIENTO SETENTA EUROS (170,00€) (UNIDAD)

-FORMATO DE ORDENADORES REDUCIDOS PARA LAS 75 UNIDADES:

-SI - Se ofrece respecto al tamaño de la caja: (Placa base de un tamaño no superior a un formfactor de Micro-ATX.)

Requerirle para que dentro del plazo máximo de siete días hábiles a contar desde la publicación en el Perfil del Contratante el acuerdo de aprobación de clasificación, presente la siguiente documentación justificativa de las circunstancias reflejadas en la declaración responsable a las que se refiere el artículo 141 de la LCSP 2017:

- Acreditación de que la sociedad está válidamente constituida y de la representación de la

misma.

- Acreditación de la posesión y validez de los documentos exigidos para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, referidas en la declaración responsable presentada, en su caso, por el licitador.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentos acreditativos de que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente.
- Copia de la escritura de poder para firmar el contrato que nos ocupa y del Documento Nacional de Identidad de la persona que va a firmar el contrato.
- Justificante de depósito de la garantía definitiva por importe de **2.960,00€**, en la Tesorería Municipal.

1.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y no se efectuará la adjudicación a su favor.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. CASER/13/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA MAJOR A CASA..

Previa lectura de la propuesta por la TAG de Contratación, Dña. Silvia Poveda Ramírez, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Contratación, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), para la contratación del SERVICIO PROGRAMA MAJOR A CASA, CASER/13/2025.

Atendido que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/10/2025 se aprobó el expediente de la contratación del servicio programa Major a Casa, junto con el pliego de prescripciones técnicas, de fecha 02/10/2025 y pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 03/10/2025. El anuncio de licitación se publicó en la PLACE, el día 31/10/2025, comenzando el plazo para presentación de ofertas. Con fecha 11/11/2025, se suspende el plazo de presentación de ofertas, tras detectar un error en los pliegos, no habiéndose presentado todavía ninguna oferta. Por todo ello, se procede a la redacción de nuevos pliegos rectores del expediente.



Atendido que en el expediente constan el informe de necesidad, la providencia de inicio de la Concejalía Delegada de Contratación, y que se ha incorporado al expediente nuevo pliego de prescripciones técnicas, de fecha 11/11/2025 y nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 14/11/2025, así como, informe jurídico de Secretaría de fecha 14/11/2025 e informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 17/11/2025, y considerando lo dispuesto en la LCSP 2017, para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada.

Atendido que del expediente tramitado resultan justificadas las causas que motivan la necesidad de la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Por todo ello, la Concejala que suscribe, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017), es por lo que en virtud de la competencia delegada mediante Resolución de la Alcaldía –Presidencia nº 1150 de 21 de Junio de 2023, esta Concejalía Delegada, eleva el expediente a la Junta de Gobierno local para que en el ejercicio de las competencias delegadas en contrataciones y concesiones por resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 1165 de 22 de junio de 2023, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2025, por el que se aprobaba el expediente de contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 02/10/2025, y el de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 03/10/2025.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO PROGRAMA MAJOR A CASA, CASER/13/2025**, y aprobar el proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas de 11/11/2025 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 14/11/2025, que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, por tramitación anticipada, y disponer la publicación de la licitación en el perfil del contratante, iniciando desde el principio el plazo para presentar ofertas en el expediente.

CUARTO.- Se trata de un expediente de contratación tramitado anticipadamente de acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el servicio a contratar actualmente está adjudicado, expediente CASER/7/2022, finalizando dicho contrato el 14 de septiembre de 2026. Parte de este gasto está financiado por la Generalitat Valenciana, dentro del contrato programa de Bienestar Social 2025-2028, concretamente el 33 %.

En el presupuesto del ejercicio 2025, aparece la aplicación presupuestaria 2025-231-2279902, por importe de 70.000,00, por tanto, en el supuesto de prórroga de los presupuestos para el ejercicio 2026, existirá crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria anterior.

La adjudicación lleva implícitamente, ante la posibilidad de la prórroga del contrato, el compromiso de dotar en los presupuestos municipales, de los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029 la cantidad necesaria para hacer frente a la totalidad del contrato, **condicionándose la adjudicación a la condición de la efectiva consignación presupuestaria anual**.

QUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

- **PRESIDENTE:**

Titular:D. Vicente Arques Cortés, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente primera: Dña. María Teresa García Madrid , Concejala delegada de Contratación.

Suplente segundo: D. José Antonio Plaza Puche, Concejal delegado de Deportes.

• **VOCALES:**

Vocal. Secretaria de la Corporación: Titular, o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Interventor de la Corporación: Titular o suplente: funcionario que legalmente le sustituya.

Vocal. Titular: Dña. Lourdes Caselles Domenech T.A.G. del Área de Urbanismo.

Suplente: D. Miguel Ivars Cardona, T.A.G. del Área de Urbanismo.

Vocal. Titular: Dña. Silvia Poveda Ramírez. T.A.G. del Área de Contratación.

Suplente: D. Luis Juan Bajo García. T.A.G. del Área de Recursos Humanos.

1. SECRETARIA DE LA MESA :

Titular: Dña. Carmen Gregori Pérez, Administrativa del Área de Contratación.

Suplente: D. Isidoro Ivorra Nadal, Administrativo del Área de Contratación.

Suplente segundo: D. Josep Enric Pérez Baldó, Administrativo del Área de Contratación.

SEXTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes y disponer las publicaciones correspondientes para la pública convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal y como se establece en los Pliegos administrativos.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado tercero, de la LCSP 2017. el **órgano interventor fiscalizará la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato y realizará la comprobación material de la inversión**, excepto los contratos menores, en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamento de Contratación e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos y publíquese en el perfil de contratante, plataforma de contratación del sector público.

6. DG/31/2025_DEVOLUCIÓN PARCIAL GARANTÍA DEPOSITADA LICENCIA OBRA LOM/11/2024. CERTIFICACIÓN 4.

Previa lectura de la propuesta por la Secretaria Accidental Dña. Lourdes Caselles Domenech, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Atendida la solicitud presentada por la mercantil SRS CONSULTORIA TECNICA SL, (CIF: B54771357), en representación de la mercantil **TUQUESA HOMES SL (CIF: B44599363)**, con Registro de Entrada nº: 2025007916 de fecha 19/08/2025, donde solicita la devolución parcial de la garantía depositadas en la licencia de obra (LOM/11/2024) por haber sido ejecutada parte de la misma según certificación aportada.

Vistos los documentos contables de ingreso no presupuestario (INPA. 2024.3.0000672.000); en el que el interesado depositó la garantía de urbanización y que figura contabilizado en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Visto el informe con identificador: ([RQE_q - 0O6B - mtky - 4L79 - Ynh4 - FPsV - nOk=](#)) emitido por el ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento con fecha 12 de noviembre de 2025 en el que, tras detalle de las comprobaciones pertinentes, el técnico que suscribe informa favorablemente la viabilidad de devolución parcial del aval de urbanización por importe resultante de 31.955,00 euros.

Y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, en el artículo 183 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de las competencias delegadas en materia de Hacienda mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1165, de fecha 22 de Junio de 2023 (publicado en BOP Alicante Número 130 de fecha 07 de Julio de 2023)

ACUERDO:

Primero.- Autorizar y ordenar la devolución parcial de la garantía solicitadas por la parte interesada, todo ello en base al informe mencionado anteriormente y según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PNP	Devolución parcial Aval de Urbanización LOM/11/2024	31,955,00 €

Segundo.- La devolución se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la parte interesada.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la parte interesada y al Negociado de Intervención-Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes**, y con carácter **obligatorio o preceptivo**, el **recurso de reposición**, **previo al contencioso-administrativo**. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, **ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante**, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

7. BAS/1209/2025_ APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS N.^º 1 DE LA OBRA «PROLONGACIÓN DE CALLE ROSA DELS VENTS, EN L' ALFÀS DEL PI».

Previa lectura de la propuesta por la Ingeniera Técnica Doña Ascensión Soriano Climent, los Concejales/as miembros presentes cinco(5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Urbanismo, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Visto el contrato administrativo de obra suscrito en fecha 1 de abril de 2025, con la mercantil TYOSA Obras Públicas S.L., adjudicataria de la obra denominada «PROLONGACIÓN DE CALLE ROSA DELS VENTS, EN L' ALFÀS DEL PI», expte. administrativo CNO/1/2024, por un importe de 146.029,96 euros (IVA incluido).

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2025, por el que se asignó a la técnica municipal Ascensión Soriano Climent la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la citada obra.

Vista la Certificación de obra n.^º 1 correspondiente a la ejecución detallada de las obras realizadas en el pasado mes de octubre, suscrita en fecha 5 de noviembre de 2025 por la Dirección Facultativa y por la mercantil adjudicataria de las obras Tyosa Obras Públicas S.L.; cuyo importe asciende 39.959,29 euros (IVA incluido).

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para la aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.^º 1165, de fecha 22 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra n.^º 1 detallada de la ejecución real de la obra denominada «PROLONGACIÓN DE CALLE ROSA DELS VENTS, EN L' ALFÀS DEL PI», correspondiente al mes de octubre de 2025, y cuyo importe asciende a la cantidad de **39.959,29** euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria de las obras, Tyosa Obras Públicas S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación y Tesorería-Intervención de fondos.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo que pone in a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

8. LOM/40/2025 SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA «LEGALIZACIÓN DE BARBACOA Y CUARTO DE INSTALACIONES» EN CALLE BERGEN N.^º 18.

Previa lectura de la propuesta por la Arquitecta superior Dña Lourdes Barreiros Morais, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Urbanismo, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Vista la solicitud de licencia de obra mayor, expediente administrativo de Obra Mayor n.^º **LOM/40/2025**, presentada por D. José Manuel Escobedo Pérez, con NIF n.^º 29022950D, en representación de D. Richard Jhon Tyson, con NIE n.^º Y6581072G y domicilio en calle Bergen n.^º 18 de l' Alfàs del Pi, para la **«LEGALIZACIÓN DE BARBACOA Y CUARTO DE INSTALACIONES»** en calle Bergen n.^º 18, con referencia catastral n.^º 4722902YH5742S0001HW, de l' Alfàs del Pi (S.U.2 "ALBIR II" - POLÍGONO 4), con arreglo al proyecto de legalización(copia digital) redactado por él mismo en calidad de arquitecto, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Vistos los informes técnico y jurídico, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia urbanística peticionada.

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para la finalización o resolución de procedimientos relacionados con licencias de obra mayor, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia n.º 1165 de fecha 22 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Otorgar la licencia de obra mayor a D. Richard Jhon Tyson, con NIE n.º Y6581072G y domicilio en calle Bergen n.º 18 de l' Alfàs del Pi, para la «**LEGALIZACIÓN DE BARBACOA Y CUARTO DE INSTALACIONES**» en calle Bergen n.º 18, con referencia catastral n.º 4722902YH5742S0001HW, de l' Alfàs del Pi (S.U.2 "ALBIR II" - POLÍGONO 4), de conformidad con los informes técnico de fecha 5 de noviembre de 2025 y jurídico de fecha 13 de noviembre de 2025, en sentido favorable.

Segundo.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 238.1 del Capítulo I Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana(DOGV n.º 9129/16.07.2021).

Tercero.- Aprobar las liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística de 155,16 euros, y la liquidación provisional por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) de 362,04 euros, en base a un presupuesto de ejecución material de obras aceptado por los Servicios Técnicos Municipales cifrado en 10.344,00 euros, establecidas conforme a la Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

(Ingresos según autoliquidaciones n.º 51407407-87 y n.º 51407413-01, de fecha 5/08/2025).

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. BAS/2740/2025_APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRA N.º 1 DE LAS OBRAS DE «MEJORA EN LA GESTIÓN DE VERTIDOS, REUTILIZACIÓN DEL AGUA Y REDUCCIÓN DE FUGAS, VINCULADO AL ENCAUZAMIENTO BARRANCO HONDO». PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.

Previa lectura de la propuesta por el Ingeniero Técnico D. Carlos Sempere de Udaeta, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Urbanismo la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GVA.NEXT
Fons Next Generation
a la Comunitat Valenciana



L'ALFÀS DEL PI

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024, por el que se aprobó definitivamente el proyecto constructivo «Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de

fugas, vinculado al encauzamiento barranco Hondo», según expte PROY/7/2024, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 143.416,77 euros (IVA incluido).

Visto el Contrato administrativo de obra suscrito en fecha 12 de septiembre de 2025 con la mercantil Contratas y Viales del Levante S.L., empresa adjudicataria de las obras de «Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento barranco Hondo», que consta en el expediente CAO/1/2025- Lote 2; y cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad total 143.416,77 euros (IVA incluido).

Vista la Certificación de obra n.^º 1 presentada por la dirección facultativa de las obras Consultores Asociados Ingeniería y Urbanismo S.L.P. en fecha 4 de noviembre de 2025, con RGE n.^º 2025011173, que detalla las obras realizadas en el mes de octubre respecto de las obras de «Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento barranco Hondo», y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.969,20 euros (IVA incluido).

Y visto el informe del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato de fecha 19 de noviembre de 2025, en el que se informa favorablemente la Certificación de obra n.^º 1 presentada.

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para la aprobación de certificaciones de obras, servicios y suministros, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.^º 1165, de fecha 22 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra n.^º 1 correspondiente a las obras realizadas en el mes de octubre de «**Mejora en la gestión de vertidos, reutilización del agua y reducción de fugas, vinculado al encauzamiento barranco Hondo**» (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU), expte. CAO/1/2025-Lote 2; presentada por la dirección facultativa Consultores Asociados Ingeniería y Urbanismo S.L.P., y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.969,20 euros (IVA incluido, así como G.G. y B.I.).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras, Consultores Asociados Ingeniería y Urbanismo S.L.P., y a la mercantil adjudicataria de las obras, Contratas y Viales del Levante S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación y Tesorería-Intervención de fondos.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”

10. BAS/3294/2024 APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA «ADECUACIÓN DE CAUCES Y RAMBLAS, ENCAUZAMIENTOS DEL BARRANCO HONDO ENTRE FINCA ROCA Y EL BULEVAR DE LOS MÚSICOS». PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU.

Previa lectura de la propuesta por el Ingeniero Técnico D. Carlos Sempere de Udaeta, los



Identificador AUZf E8u/T2Gc 15/6/9vXL SXOL OOw= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lafas.es>

Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Urbanismo la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:



Identificador: AUZf E8u/T2Gc | 5v6/9vXL SX0L OOw=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Vista la instancia presentada con fecha 4 de noviembre de 2025, con RGE n.º 2025011164, por la mercantil Contratas y Viales del Levante S.L. y Gruexma S.L., Unión Temporal de Empresas, con CIF n.º U23814346, por la que aporta, en calidad de adjudicataria de la obra denominada «**Adecuación de cauces y ramblas, encauzamientos del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulevar de los Músicos**» de l' Alfàs del Pi(expte. CAO/1/2025-Lote 1), el Plan de Seguridad y Salud redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Ramón Pastor Ferris; así como el informe de propuesta de aprobación emitido por el responsable de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución, D. Juan Manuel Martínez Más, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Y visto el informe emitido por Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de noviembre de 2025, por el que se informa favorablemente la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra «Adecuación de cauces y ramblas, encauzamientos del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulevar de los Músicos» de l' Alfàs del Pi .

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para el conocimiento del presente asunto, de conformidad con las atribuciones delegadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1165, de fecha 22 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva el expediente a la Junta de Gobierno Local para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra denominada «**Adecuación de cauces y ramblas, encauzamientos del Barranco Hondo entre Finca Roca y el Bulevar de los Músicos**»(**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**), presentado por la mercantil adjudicataria de las obras, Contratas y Viales de Levante S.L. y Gruexma S.L., Unión Temporal de Empresas.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Contratas y Viales del Levante S.L. y Gruexma S.L., Unión Temporal de Empresas, como adjudicataria de las obras, al objeto de su formalización por la Autoridad Laboral competente.

Tercero.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. LOM/32/2025_SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA «REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA» SITA EN CALLE GRANAT Nº 4.

Previa lectura de la propuesta por la Arquitecta superior Dña Lourdes Barreiros Morais, los Concejales/as miembros presentes cinco (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Urbanismo, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

Vista la solicitud de licencia de obra mayor, expediente administrativo de Obra Mayor nº **LOM/32/2025**, presentada por D. Luis Ramón Amilburu Wangeneberg, en representación de D. Kjell Gunnar Bøe, con NIE n.º X1670889P y domicilio en calle Granat n.º 4 de l' Alfàs del Pi, para la realización de obras de «**REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**» en calle Granat n.º 4 de l' Alfàs del Pi (S.U. 8 "ESCANDINAVIA"), con arreglo al proyecto básico (copia digital) redactado por él mismo en calidad de arquitecto, colegiado n.º 15.273 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.

Vistos los informes técnico y jurídico, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia urbanística peticionada.

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para la finalización o resolución de procedimientos relacionados con licencias de obra mayor, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia n.º 1165, de fecha 22 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Otorgar la licencia de obra mayor solicitada por D. Luis Ramón Amilburu Wangeneberg, en representación de D. Kjell Gunnar Bøe, con NIE n.º X1670889P y domicilio en calle Granat n.º 4 de l' Alfàs del Pi, para la realización de obras de «**REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**» en calle Granat n.º 4 de l' Alfàs del Pi (S.U. 8 "ESCANDINAVIA"), atendidos los informes técnico de fecha 5 de noviembre de 2025 y jurídico de fecha 18 de noviembre de 2025, en sentido favorable.

Segundo.- El otorgamiento de la licencia urbanística queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a.- Apartado 9º del informe técnico de fecha 5/11/2025.
- b.- Apartado 3º del informe jurídico de fecha 18/11/2025.

Tercero.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de lo dispuesto en el artículo 238.1 del Capítulo I Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana(DOGV n.º 9129/16.07.2021).

Cuarto.- Aprobar la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística de 609,75 euros, y la liquidación provisional por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) de 1.422,75 euros, en base a un presupuesto de ejecución material de obras aceptado por los Servicios Técnicos Municipales cifrado en 40.649,98 euros, establecidas conforme a la Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará a la finalización de la actuación urbanística correspondiente.

(Ingresos según autoliquidaciones nº 51190984-05 y nº 51190064-47, de fecha 27/06/2025)

Quinto.- Aceptar como garantía urbanística depositada por el interesado y vinculada a la presente licencia urbanística, la siguiente:

Aval de Inertes.- Para garantizar que todos los residuos inertes procedentes de la construcción sean trasladados, depositados y eliminados en vertederos autorizados y aptos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 apartado 6 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano, la fianza en metálico por importe de 200,00 euros.

(Ingreso según autoliquidación n.º 51192906-65 de fecha 27/06/2025)

Garantía de urbanización.- Para la conversión de la parcela en solar, será preciso acometer la ejecución del proyecto de urbanización que falta por ejecutar, afianzando parte de su ejecución mediante ingreso en metálico o aval bancario cifrado en la cantidad de 300,00 euros las obras de urbanización precisas.

(Ingreso según autoliquidación n.º 51192906-65, de fecha 27/06/2025)

Sexto.- Comunicar al interesado que la presente licencia no autoriza el comienzo de la obra, lo cual podrá llevarse a cabo, siempre y cuando se dé el siguiente requisito:

- Condicionantes de obligado cumplimiento de los informes técnico de fecha 5 de noviembre de 2025 y jurídico de fecha 18 de noviembre de 2025

Séptimo.- Fijar los siguientes plazos para iniciar y terminar las obras, sin perjuicio de las prórrogas que en su momento se pudieran conceder:

Fecha máx. entrega Proy. Ejecución	Inicio de obras (*)	Interrupción máx.	Finalización de las obras
3 meses	2 meses	3 meses	9 meses

(*) el plazo para la iniciación de los trabajos de construcción contará a partir de la aportación del proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional correspondiente, acompañado de declaración responsable en la que se manifieste que dicho proyecto de ejecución se ajusta al proyecto básico que fue objeto de análisis para la concesión de la licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.b) de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), modificado por la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. Igual trámite será exigible para el Estudio de Seguridad y Salud y los restantes proyectos complementarios que, en su caso, se precisen para ejecutar las obras.

VICENTE ARQUES GORTER CERTIFICO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Octavo.- Comunicar al interesado que si precisa otras actuaciones complementarias a la licencia, tales como taponamiento de vía pública, colocación de contenedores, andamios, cortes de tráfico etc., deberá solicitarlo y/o ponerlo en conocimiento mediante instancia modelo, de este Ayuntamiento.

Fecha firma: 11/12/2025 10:20:50 CET

Noveno.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara concluida la sesión, siendo las 09:32 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.